

# VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**PRORROGA DE CONTRATO Nº44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº151/2021

CONTRATO Nº42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº7/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

;

actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del

**PRORROGA DE CONTRATO Nº44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº151/2021

CONTRATO Nº42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº7/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte el señor **EDWIN ALFREDO MONTOYA MOLINA,**

, quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**EL CONTRATISTA**”, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria **Cero tres uno cinco-cero cinco cero siete nueve tres-uno cero uno-siete**; personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y

**PRORROGA DE CONTRATO N°44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°151/2021

CONTRATO N°42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°7/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Director Secretario de la Sociedad. **b)** Credencial de elección de Junta Directiva, emitida por el Director Secretario de la Sociedad, el día dos de julio de dos mil dieciocho, en la que consta que según Actas numero cincuenta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las quince horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en su punto único se acordó elegir la nueva administración de la Sociedad, en la cual resulte electo como DIRECTOR SECRETARIO; Inscrita al Numero DIECISIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Sociedades; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE CONTRATO** y del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, que dice: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que este Hospital a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, suscribió el contrato N°42/2021, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°7/2021, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO**

**PRORROGA DE CONTRATO Nº44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA Nº151/2021

CONTRATO Nº42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN Nº7/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

**DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL,** con la Sociedad **EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **EQOS, S.A DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7,828.00)**. **III)** Que el Ing. **JUAN FRANCISCO CABRERA HERRERA** Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante memorándum REf.02.06.077 de fecha 08 de septiembre de 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato Nº42/2021 sea prorrogado por un año, lo que comprende a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022. **IV)** Que mediante nota de fecha 13 de septiembre de 2021, el Administrador de Contrato, manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato para un período igual a lo establecido en el contrato inicial; en virtud de lo antes mencionado, solicita su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que por medio de Nota de fecha 14 de septiembre de 2021, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato Nº42/2021, bajo los mismos términos que ha solicitado el Administrador de Contrato. **VI)** Que mediante nota de fecha 17 de septiembre de 2021, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos, con el número del cifrado presupuestario 2022-3203-3-0203-21-1-54301. **VII)** Que a las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº151/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato durante un año, a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022; por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS**

**PRORROGA DE CONTRATO N°44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°151/2021

CONTRATO N°42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°7/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

**UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7,928.00)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** el Contrato N°42/2021 en todas y cada una de sus partes, durante **UN AÑO** más, a partir **del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$7,928.00)**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a la cifra presupuestaria **2022-3203-3-0203-21-1-54301** de conformidad al siguiente detalle:

Nº RENGLON	CODIGO ONU	COGIO SINAB	CANTIDAD	U.M	PRECIO UNITARIO	VISITAS AL AÑO	TOTAL \$	MONTO TOAL CONTRATADO \$	
1	81110000	81201017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET; SERVICIO PARA 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE DE 2022)						
DESKTOPS			310	C/U	8	2	4,960.00	<b>7,928.00</b>	
IMPRESORES			98	C/U	6	2	1,176.00		
SERVIDORES Y 1 SAN			8	C/U	112.00	2	1,792.00		

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,585.60)** equivalente al (20%) del monto total prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la **copia firmada de la prórroga del contrato** y estará vigente a partir de la fecha de distribución del

**PRORROGA DE CONTRATO N°44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°151/2021

CONTRATO N°42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°7/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL

mismo hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la prórroga. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en la presentes Bases de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión y demás cláusulas contractuales. LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL;** PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad **EQOS, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°151/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°42/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato N°42/2021. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

**PRORROGA DE CONTRATO N°44/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°151/2021

CONTRATO N°42/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°7/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE LA RED INTRANET PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BIMESTRAL A 3 FOTOCOPIADORAS, PARA EL PERIODO DE 6 MESES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR  
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



EDWIN ALFREDO MOLINA MONTOYA  
EQOS, S.A. DE C.V.

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,  
, y el señor **EDWIN ALFREDO MONTOYA**  
. San Salvador, a las trece horas del día  
diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. **DOY FE.-**



ALBERTO MUTLAN FUENTES  
NOTARIO  
REPUBLICA DE  
EL SALVADOR